I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

)001711

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2015

Cerrillos, 05 OCT. 2015

V I S T O S:

La Providencia Nº103/3284/2015; el Memorándum Nº1000/397/2015 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014 y Nº202/1319/2015 modificado mediante Decreto Exento Nº 202/1510/2015 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1319/2015, se aprobó el programa denominado **"CONVENIO DE PROMOCIÓN DE SALUD"** El cual fuese modificado mediante los documentos que se citan en los vistos.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 07 de Septiembre de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **VARINIA PATRICIA TORRES JIMÉNEZ**, cédula de identidad Nº 15.962.024-7, para que se desempeñe como Kinesióloga.

2. El presente contrato rige a contar del 01 de Agosto hasta el 30 de Noviembre de 2015, con una jornada laboral de 22 horas semanales.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **VARINIA PATRICIA TORRES JIMÉNEZ,** la suma mensual de $450.000.- (Cuatrocientos cincuenta mil pesos), brutos dentro de los 10 primeros días del mes siguiente de prestado los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **VARINIA PATRICIA TORRES JIMÉNEZ** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **VARINIA PATRICIA TORRES JIMÉNEZ,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento de Cultura, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento de Cultura, Departamento de Relaciones Públicas.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

)001711

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2015

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **VARINIA PATRICIA TORRES JIMÉNEZ**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión doña **VARINIA PATRICIA TORRES JIMÉNEZ**, queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.10 Aplicación de fondos "Programa de Salud".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDCP/CUCh/FCQ/mpt.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

)001711

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 07 de Septiembre de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014 ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **VARINIA PATRICIA TORRES JIMENEZ,** chilena, cédula de identidad Nº15.962.024-7, domiciliada en Avenida Seis Nº3142, comuna de Cerrillos, teléfono 94951208, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en Decreto Exento N° 202/1319/2015 que aprobó el **"CONVENIO DE PROMOCION DE SALUD"**, y en virtud del Decreto Exento N° 202/1510/2015 doña **CINDY DEL CANTO PINO,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **VARINIA PATRICIA TORRES JIMENEZ** para que se desempeñe como Kinesióloga, la cual cumplirá del siguientes funciones:

Encargada del Componente Actividad Física.
Elaboración del Plan de Trabajo
Realización del Programa de Pausas Activa en lugares de trabajo diaria en la I. Municipalidad de Cerrillos, en las Hortensias y Piloto Lazo.
Realización de Difusión de las distintas actividades.
Realización de informe técnico de cada actividad realizada.
Registro audiovisual de cada actividad realizada.
Componente actividad física, en ei entorno Laboral 2015

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del día 01 de Agosto de 2015 hasta el día 30 de Noviembre 2015, con 22 horas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **VARINIA PATRICIA TORRES JIMENEZ**, la suma mensual de $450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos) brutos, que serán pagados, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **VARINIA PATRICIA TORRES JIMENEZ** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **VARINIA PATRICIA TORRES JIMENEZ** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. Asimismo, en cuanto a su previsión, el contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **VARINIA PATRICIA TORRES JIMENEZ,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

VARINIA PATRICIA TORRES JIMENEZ
C.I. N°15.962.024-7

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV